



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DEMANDADO	SOCIEDAD PREMIERE INGENIERIA LTDA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio, por secretaria infórmese a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, en contra de SOCIEDAD PREMIERE INGENIERIA LTDA, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Cúmplase,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abf582559e8f77e0bce58a6a243286c0e0459919d178e8a041fde29fa2e0bd43

Documento generado en 24/08/2020 12:38:04 p.m.